



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Èlia Massó Tamayo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2024, adopto el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PARA EL AÑO 2024

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 2015, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones.

Dado que esta ordenanza establece el régimen y procedimiento general de actuación del Ayuntamiento en relación al ámbito de las subvenciones municipales, desde la solicitud, concesión, justificación, reintegro y régimen sancionador.

Dado que el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones (presentación de subvenciones) establece que las solicitudes de los interesados deben presentarse de acuerdo con los modelos normalizados.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de enero de 2016 aprobó los modelos de solicitud de subvenciones y modelo de cuenta justificativa simplificado.

Visto que no está previsto ningún plazo para solicitar subvenciones en régimen de concesión directa, y para que el consistorio pueda organizarse adecuadamente, se propone un plazo máximo para formular las solicitudes de subvenciones y para presentar la cuenta justificativa.

Visto que el Pleno municipal en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria en la que se incluyen las aplicaciones presupuestarias de las subvenciones nominativas.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Abrir convocatoria de subvenciones por las entidades del año **2024**, condicionada a la aprobación definitiva de las aplicaciones presupuestarias de subvenciones nominativas del presupuesto municipal, y disponiendo que el plazo máximo para solicitar subvenciones, mediante modelo normalizado, **será hasta el 30 de abril del año en curso**. Para presentar cuenta justificativa, mediante modelo normalizado, será hasta **el 30 de noviembre del año de la concesión de la subvención**. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las entidades municipales registradas en el Registro de Entidades Municipales y publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riudellots.”

Firmado electrónicamente,